VISTO: la Ordenanza Nº 2767, sancionada el 15 de junio de 2016 y promulgada por Decreto Nº 193/16, por la que se aprueba el proyecto de obra "Desagües Pluviales: Entubado de Canal Laffitte y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y calle L. Alem"; y

CONSIDERANDO: I) Que dado el monto de la obra y las características que presenta la misma es conveniente ejecutarla por licitación pública, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

II) Que en la oportunidad se tiene previsto comenzar con la etapa del "Revestimiento del Canal Brasil entre Bv. Frondizi y calle Leandro N. Alem".

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, el Presupuesto, el Cómputo métrico, el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano que, como Anexo de veintinueve (29) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Autorizase al Intendente Municipal a llamar a licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y calle Leandro N. Alem"; en un todo de acuerdo a los documentos aprobados en el artículo anterior.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.